



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
i01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, once (11) agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL</i>
DEMANDANTE:	<i>JHON FREDYS MORENO PEREZ</i>
APODERADO:	<i>DR. JOSE JUAN BENJUMEA DAZA</i>
DEMANDADO:	<i>CINDYS PAOLA FERREIRA VILLALOBOS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00017-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO ACEPTA TERMINACIÓN PROCESO</i>

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho, a dictar la sentencia que en derecho corresponda en el trámite de liquidación de la sociedad conyugal, que conformaron JHON FREDYS MORENO PEREZ y CINDYS PAOLA FERREIRA VILLALOBOS.

CONSIDERACIONES

JHON FREDYS MORENO PEREZ y CINDYS PAOLA FERREIRA VILLALOBOS, de común acuerdo, solicitaron al despacho la liquidación de la liquidación de su sociedad conyugal, teniendo en cuenta, que los mismos se encuentran en cero pasivos y cero activos.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de continuar con el trámite correspondiente y procederá a declarar liquidada la sociedad conyugal que conformaron JHON FREDYS MORENO PEREZ y CINDYS PAOLA FERREIRA VILLALOBOS.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, de Chiriguaná, Cesar, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar liquidada la sociedad conyugal conformada por **JHON FREDYS MORENO PEREZ** y **CINDYS PAOLA FERREIRA VILLALOBOS**.

SEGUNDO: Ordenar inscribir esta providencia en el Acta del Registro Civil de Nacimientos de los interesados, de los libros respectivos de las oficinas donde reposen. Oficiese a los funcionarios competentes para que procedan conforme a lo ordenado.

TERCERO: Expedir copia de la presente diligencia, si las partes lo solicitan.

CUARTO: Cumplido con lo ordenado en el numeral segundo, archívese el expediente, previa anotación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c974b455c5a6b8cd66ef9ca835ae88cc748066a6ca117f4131b63906a542b814**

Documento generado en 11/08/2022 09:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>